

NEUQUEN, 3 de Mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 73/2011

VISTO: Estas actuaciones caratuladas '**PROVINCIA DEL NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 12/06/2011.-'** (Expte N° 1010 Folio 22 - Año 2011) del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: Atento la presentación realizada por Unión Cívica Radical, Partido Justicialista, Frente y Participación Neuquina, Coalición Une - Frente y Participación Neuquina y Nuevo Neuquen solicitando prorroga para completar la documentación necesaria para oficializar candidatos en las distintas categorías correspondientes a los comicios generales provinciales del día 12/6/11, en atención a las dificultades para realizar el trámite de acreditación de domicilio -formulario 05- por ante el Juzgado Federal, derivados de las dificultades para pagar los sellados por las medidas de fuerza que vienen realizando empleados bancarios; y de la obtención de documentación de los candidatos de localidades del interior.

Que además de esa requisitoria, vía telefónica y personalmente por ante esta Secretaria Electoral se han presentado los representantes de otras fuerzas políticas solicitando también prorroga por idénticas dificultades.

Que el Juzgado Federal con competencia electoral ha corroborado la presentación de una importante cantidad de personas solicitando la acreditación de domicilio, lo cual determinó la extensión del horario hasta las 17 horas del día de la fecha para realizar las tramitaciones correspondientes.

Que atento ello, y a los fines de garantizar la presentación de la documentación que se ha demorado por razones ajenas a los pretensos candidatos, corresponde excepcionalmente prorrogar por el término de 24 horas el termino de cinco días establecido por el art. 59 de la Ley Electoral para completar la documentación a los fines de la oficialización.

Por ello, de conformidad a lo normado en los arts. 36

del CPCyC, y 59 del Código Electoral Provincial,

RESUELVO: **I) PRORROGAR** por el término de 24 horas el termino para complementar la documentación necesaria a los efectos de la oficialización de candidatos conforme art. 59 de la Ley Electoral Pcial. **II) Comuníquese y notifíquese** a la totalidad de los partidos políticos y alianzas reconocidos y en formación que han presentado candidatos para su oficialización en la elección especificada en autos.-

Dr. Mauricio O. Zabala
Juez Electoral Provincial